

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

17089 *Resolución de 18 de julio de 2023, de la Subsecretaría, por la que se publica la relación de personas aprobadas en las fases de oposición y concurso del proceso selectivo para la estabilización de empleo temporal, en el Cuerpo de Ingenieros Agrónomos del Estado, convocado por Resolución de 23 de diciembre de 2022.*

Finalizadas las fases de oposición y de concurso de las pruebas selectivas para la estabilización de empleo temporal en el Cuerpo de Ingenieros Agrónomos del Estado, convocadas por Resolución de 23 de diciembre de 2022 (BOE del 29), correspondientes a la Oferta de Empleo Público de 2022,

Esta Subsecretaría ha resuelto hacer pública la lista con el aspirante aprobado, indicando sus datos y la puntuación obtenida, en el Anexo I de esta Resolución.

Presentación de documentos

El aspirante aprobado dispondrá de un plazo de veinte días hábiles a partir del día siguiente a la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de esta Resolución, para presentar, en el Registro General del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación o bien en la forma establecida en el artículo 16 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los siguientes documentos:

– Copia auténtica del título exigido en la convocatoria o certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios para la obtención del mismo. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá presentarse copia auténtica de la documentación que acredite su homologación, o en su caso, del correspondiente certificado de equivalencia.

– Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas, según el modelo que figura como Anexo II.

Si dentro del plazo fijado y salvo casos de fuerza mayor, debidamente acreditados, no presentase la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carece de alguno de los requisitos señalados en la base novena de la Orden HFP/688/2017, de 20 de julio, y en la base 4 específica de la convocatoria, no podrá ser nombrado funcionario y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

La documentación se debe dirigir al Ministerio de Agricultura, Pesca, Alimentación, Subdirección General de Recursos Humanos, P.º de la Infanta Isabel, número 1, 28071 Madrid.

Asimismo, el aspirante, dada su condición de funcionario interino, deberá formular opción para la percepción de la remuneración que desee percibir durante su condición de funcionario en prácticas en este Cuerpo, de conformidad con lo previsto en el Real Decreto 456/1986, de 10 de febrero, modificado por Real Decreto 213/2003, de 21 de febrero.

Funcionarios en prácticas

Por Resolución de la Subsecretaría, se procederá al nombramiento como funcionario en prácticas del aspirante que ha superado la fase de oposición y de concurso. En dicha Resolución se determinará la fecha en que empezará a surtir efectos dicho nombramiento.

El funcionario deberá superar el curso selectivo o período de prácticas determinado en la convocatoria y que coincidirá con el curso selectivo que se convoque para las personas aspirantes que superen el proceso selectivo correspondiente a las Ofertas de empleo público de 2021 y 2022.

En el caso de que no supere el curso selectivo o período de prácticas perderá el derecho a ser nombrado funcionario de carrera mediante resolución motivada por la autoridad convocante. Si no pudiera realizar el curso selectivo o período de prácticas por causas de fuerza mayor debidamente justificadas y apreciadas por la Administración, podrá efectuarlo con posterioridad, intercalándose en el lugar correspondiente a la puntuación obtenida. A estos efectos, no se considerará causa de fuerza mayor, la coincidencia en el tiempo del desarrollo de cursos selectivos o periodos de prácticas correspondientes a diferentes convocatorias.

La adjudicación del destino tendrá lugar una vez finalizado el curso selectivo y publicada la resolución de aprobado del proceso selectivo.

Contra la presente resolución, se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Subsecretario del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación en el plazo de un mes desde su publicación o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde su publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, significándose, que en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Madrid, 18 de julio de 2023.—El Subsecretario de Agricultura, Pesca y Alimentación, Ernesto Abati García-Manso.

ANEXO I**Aspirante aprobado en las pruebas selectivas para la estabilización de empleo temporal en el Cuerpo de Ingenieros Agrónomos del Estado**

Resolución de 23 de diciembre de 2022 (BOE del 29)

N.º orden	Apellidos y nombre	DNI	Puntuación fases de oposición y concurso
1	Banchs López, Jaume.	***9612**	60,84

ANEXO II

Don/Doña
con domicilio en
y documento nacional de identidad número declara
bajo juramento o promesa, a efectos de ser nombrado funcionario/a del Cuerpo de
Ingenieros Agrónomos del Estado, que no ha sido separado/a del servicio de ninguna de
las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado/a para el ejercicio de las
funciones públicas.

En, a de de 2023.